

RESOLUCION No.SC.DIC.M.0000350

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de agosto del 2011, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Machala, la escritura pública de REACTIVACION de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS SILKAROS CIA. LTDA., "EN LIQUIDACION".

QUE la señora Silvia Santacruz Loroña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.UJ.M.11.45 de 31 de agosto del 2011, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

Que amparado en lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS SILKAROS CIA. LTDA., "EN LIQUIDACION".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, anote al margen de la escritura pública de 09 de marzo del 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal publique por una sola vez el extracto de la indicada escritura pública en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Machala.

ARTICULO SEXTO.- Declarar terminado del proceso de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

